DIDECO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL AÑO 2025

PRESENTACIÓN

El presente manual de procedimientos, surge de la necesidad por establecer bases objetivas para el otorgamiento de la denominada beca municipal "SEBASTIÁN REYES FUENTEALBA".

Como primera aproximación se puede enunciar que el espíritu de la beca en cuestión, está dado por el análisis de dos variables centrales. Las cuales, se detallan en los párrafos posteriores.

Uno de los ámbitos dice relación con el déficit de centros educacionales funcionales en la comuna, esto es, datos de educación básica completa; educación media técnica, superior profesional, fuera de la comuna.

El efecto inmediato de este escenario se ha referido a la migración de los jóvenes de sus sectores de origen. Dentro de los destinos se encuentran, la localidad de Palena, Centros Educacionales dentro de la Provincia, Centro Educacionales de la región de Los Lagos y Centros de estudios de otras regiones del país.

Dentro de la segunda esfera de análisis se ubica la variable económica este tópico está ligado fundamentalmente al aspecto laboral, caracterizado por la inestabilidad laboral unido a las escasas fuentes de trabajo formal.

En consecuencia, se puede concluir que tanto los aspectos educacionales como laborales adversos, pueden tener un impacto negativo en el desarrollo académico del estudiante. La evidencia palpable del amalgamiento negativo de estas variables, está dada por la denominada deserción escolar, la que tiene su génesis en el déficit de la oferta educativa, única a los escasos recursos económicos para solventar dichos respectos en otras áreas geográficas.

Ahora bien, la Ilustre Municipalidad de Palena consiente de la necesidad educativa, expresadas en los párrafos presentes, ha diseñado la beca denominada "SEBASTIÁN REYES FUENTEALBA" o beca Municipal. El espíritu último de este instrumento educativo dice relación con la potenciación de la motivación al logro de los alumnos y alumnas de la Comuna, ello a partir del otorgamiento de una suma determinada de dinero. Esta contribución de tipo económica, estará destinada a solventar de manera parcial los gastos asociados a la dinámica educacional. De esta manera se busca mejorar las expectativas de los alumnos y alumnas, ello en tanto, al desarrollo intelectual, valórico y económico a mediano plazo, buscando como objetivo culminar con éxitos el proceso académico.

I. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir con el proceso educacional de los estudiantes de nivel medio y superior, de escasos recursos, pertenecientes a la Comuna de Palena, a través del otorgamiento de un monto de dinero mensual, destinado a cubrir gastos asociados a la dinámica educacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disminuir el índice de deserción escolar derivada de la falta de recursos de orden económico para algún tipo de especialización, medio técnico, técnico o profesional de educación superior.
- Favorecer el desarrollo intelectual de los alumnos y alumnas, a través del acceso a niveles de educación media y enseñanza superior.
- Proponer a mejores experiencias laborales, como consecuencia de una mejor preparación académica.

II. RECURSOS

RECURSOS FINANCIEROS
Subtitulo y asignación denominada PROGRAMAS SOCIALES.
RECURSOS HUMANOS
Departamento de Desarrollo comunitario (DIDECO), Ilustre Municipalidad Palena.

MONTO ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA:	
$40.000 depositado mensualmente de Marzo a Diciembre, lo que hace un total de $400.000, por los diez meses a cada alumno beneficiado.	
CUPOS	**6**
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	**2.400.000.-**

MONTO ESTUDIANTES ENSEÑANZA EDUCACION SUPERIOR:	
$60.000 depositados mensualmente entre Marzo a Diciembre, lo que hace un total de $600.000 por los diez meses de cada alumno beneficiado.	
CUPOS	**17**
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	**10.200.000.-**

MONTO BECA DEPORTIVA	
$90.000 depositados mensualmente entre Marzo a Diciembre, lo que hace un total de $900.000 por los diez meses de cada alumno beneficiado.	
CUPOS	**1**
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	**900.000.-**

MONTO BECA EXCELENCIA ACADÉMICA	
$90.000 depositados mensualmente entre Marzo a Diciembre, lo que hace un total de $900.000 por los diez meses de cada alumno beneficiado.	
CUPOS	**1**
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	**900.000.-**

DETALLE MONTOS TOTALES PRESUPUESTADOS	
MONTO ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA:	2.400.000.-

MONTO ESTUDIANTES ENSEÑANZA EDUCACION SUPERIOR:	10.200.000.-
MONTO BECA DEPORTIVA	900.000.-
MONTO BECA EXCELENCIA ACADÉMICA	900.000.-
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTADOS	**14.400.000.-**

III. PROCESO

1.- PERIODO DE POSTULACIONES

- Recepción de antecedentes hasta al 31 de Marzo de 2025. El único documento a entregar hasta el mes de Abril será el certificado de regular.
- La beca municipal se postulará una vez al año, efectuando renovación del segundo semestre, periodo donde se debe presentar: certificado de alumno regular segundo semestre y certificado de notas del primer semestre, se deben mantener la nota igual o superior al momento de la postulación y/o renovación, para mantener el beneficio de la beca.

2.- REQUISITOS

- Ser estudiante regular de enseñanza media técnica profesional, técnica profesional superior o universitaria. Se consideran los estudiantes que ingresen de octavo básico a primero medio.
- Ser estudiante residente de la comuna de Palena que curse estudios superiores dentro o fuera de la provincia o región (debe contar con su Registro Social de Hogares en la comuna de Palena).

Postulaciones estudiantes egresados de enseñanza básica:

- Poseer un promedio igual o superior a 5.5 anual, para alumnos egresados de enseñanza básica.

Postulaciones estudiantes enseñanza media:

- Poseer nota 5,5 semestral, para los alumnos de enseñanza media técnica que estudien fuera de la comuna.

Postulaciones estudiantes de educación superior:

- Poseer un promedio de notas igual o superior a 5.0 para alumnos se matriculan en establecimientos de enseñanza superior.
- Los estudiantes de educación superior que postulen a la beca deberán contar con el semestre aprobado con el 60% de los ramos aprobados.

3.-DOCUMENTACIÓN

Egresado de enseñanza básica	Enseñanza media	Enseñanza Superior
Certificado anual de notas año 2024.	Certificado semestral de notas año 2024.	Certificado semestral de notas año 2024.

- Certificado de alumno o alumna regular vigente.
- Certificado de alumno regular o certificado de matrícula de hermanos estudiando fuera de la comuna.
- Fotocopia de cuenta Rut Banco Estado del alumno o alumna.
- Acreditar enfermedades crónicas (del postulante o su grupo familiar), mediante certificado médico, emitido por un médico acreditado por un establecimiento de salud (solo si corresponde).
- Tres últimas liquidaciones de sueldo (si posee contrato el jefe de hogar del grupo familiar), o en caso de no contar con un trabajo formal debe presentar declaración jurada de ingresos y gastos mensuales del grupo familiar, ante el registro civil o notaria.
- Jefe de hogar con iniciación de actividades, debe presentar carpeta tributaria anual (sólo si corresponde).
- Certificado de cotizaciones (si él o la jefe de hogar se encuentra cesante).
- Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados del postulante y su grupo de hogar (RSH).
- Otros: Comprobante de deudas.
- Solicitar en la DIDECO, Anexos de contrato de arriendo (solo si corresponde)

4.- TRÁMITES

- Retiro de requisitos en Ilustre Municipalidad de Palena, Departamento Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- En el caso de estudiantes de Enseñanza media Técnica, superior (profesional), que no puedan entregar la documentación correspondiente en forma personal, por encontrarse en práctica profesional o en proceso de titulación, podrá hacerlo a través de un apoderado designado para dichos fines.
- Remitir documentación COMPLETA al departamento de Desarrollo Comunitario en fechas y horarios que se establezcan con antelación y difundidas por medios de comunicación local.
- La Asistente Social del Departamento de DIDECO Encargada de la beca Municipal según considere deberá realizar visita domiciliaria a la vivienda de él o la postulante, esto con el fin de corroborar la información documental entregada.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario respectivamente resolverá de acuerdo a las presentes bases las solicitudes presentadas y presentará al Concejo Municipal el listado de beneficiarios para toma de conocimiento.
- Recibir por escrito el dictamen de asignación de beca (previo decreto emitido por el secretario municipal y firmado por el Alcalde).
- La beca deportiva será propuesta por el Jefe de DAEM y el Director del Establecimiento Educacional y será presentado a DIDECO, debe cumplir con los mismos requisitos de notas señalados en el punto III.2.
- Firmar compromiso de reintegro de fondos en caso de deserción, el cual se firma en Dirección de Desarrollo Comunitario, una vez asignado el beneficio.

5.- REQUSITOS DE RENOVACIÓN DE SEGUNDO SEMESTRE.

- Poseer un promedio igual o superior a 5.5 semestral, para alumnos de enseñanza media.
- Poseer un promedio igual o superior a 5.0 semestral con el 60% de los ramos aprobados, para los alumnos de enseñanza técnica o superior.
- Realizar los trámites de renovación en las fechas establecidas, presentando los documentos que se soliciten en la convocatoria.
    - Certificado de Alumno Regular Segundo Semestre.
    - Certificado de Notas o documento que respalde la información.
      ** El o la estudiante debe informar por correo electrónico a la DIDECO si el 1° semestre aún no ha concluido al momento de la renovación.*

6.- CANCELACIÓN DE LA BECA.

- Todo trámite para la obtención o renovación de beca será anulado al aspirante que no cumpla estrictamente con la documentación solicitada para comprobar su situación socioeconómica, en el periodo establecido o bien proporcione datos y documentos no fidedignos.
- De producirse retiro definitivo del establecimiento educacional. El alumno o alumna deberá informar que no continuará estudios, a través de una carta dirigida al Municipio.

- Cambios favorables en la situación socioeconómica, vale decir, sólo aquellos casos que el ingreso per-cápita sobre pase el máximo establecido para postular, según RSH.

7.- QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

- Estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en el manual de procedimientos.
- Estudiantes que hayan desertado de sistema escolar y no hayan dado previo aviso a la Municipalidad de Palena en el año anterior.
- Los alumnos que tengan deudas con la Municipalidad por no haber reintegrado fondos correspondientes en caso de deserción de años anteriores.
- Hijos de concejales y profesionales en el sistema público.
- Los alumnos repitentes, quienes, sin embargo, podrán hacerlo el año siguiente cumpliendo los requisitos.

8.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

a). - Obligaciones de los beneficiarios

- Formalizar matrícula y entregar certificado de alumnos regular por semestre a la DIDECO.
- Cumplir los requisitos y las condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la beca.
- Cooperar con la administración en las actuaciones de comprobación que sean necesarias para verificar el cumplimento y la efectividad o determinantes de la concesión de la beca.
- Reintegrar fondos en caso de deserción escolar no informada.

b). - Atribuciones de los encargados de administrar la beca.

- -Verificar el cumplimiento de los requisitos, condición socioeconómica y académica de los aspirantes.
- -Dar curso a la cancelación mensual del beneficio de la beca a los alumnos seleccionados.

EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

1.- FACTOR RENDIMIENTO ESCOLAR (20%)

PROMEDIO	PUNTAJE
4.5/5.1	10
5.2/5.3	15
5.4/5.5	20
5.6/5.7	25
5.8/5.9	30
6.0/6.1	35
6.2/6.3	40
6.4/6.5	45
6.6/6.7	50
6.8/6.9	55
7.0	60

2.- FACTOR INSUFICIENCIA ECONÓMICA (50%)

2.0 INGRESO-PERCAPITA

MONTO	PUNTAJE
26.000/65.500	35
65.600/105.500	30
105.600/145.500	25
145.600/185.500	20
185.600/225.500	15
225.600/265.500	10

2.1 SITUACIÓN LABORAL

INDICADOR	PUNTAJE
PERMANENTE	15
OCACIONAL	20
JUBILADO	25
PENSIONADO	30
CESANTE	35

2.2 CATEGORÍA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR.

INDICADOR	PUNTAJE
EMPRESARIO, COMERCIANTE	15
PROFESIONAL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	20
PEQUEÑO PRODUCTOR AGRICOLA INDEPENDIENTE	25
ASALARIADO AGRICOLA	30
TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	35
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA	40
JUBILADO/MONTEPIADO/ PENSIONADO	45
CESANTE	50

3.- EDUCACIÓN (15%)

3.1 LUGAR DE ESTUDIO DEL POSTULANTE

INDICADOR	PUNTAJE
DENTRO DE LA PROVINCIA	5
FUERA DE LA PROVINCIA	40
FUERA DE LA REGIÓN	55

3.2 HERMANOS ESTUDIANDO

INDICADOR	PUNTAJE
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA COMUNA	20
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN BÁSICA DENTRO DE LA COMUNA	25
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN MEDIA DENTRO DE LA PROVINCIA	30
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN MEDIA FUERA DE LA PROVINCIA	35
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN MEDIA FUERA DE LA REGIÓN	40
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DE LA REGIÓN	45
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN SUPERIOR FUERA DE LA REGIÓN	50

4.- SITUACIONES ESPECIALES (15%)

INDICADOR	P
ALUMNO DESTACADO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS O ARTISTICAS	15
ALUMNOS VIVIENDO BAJO EL CUIDADO DE TERCEROS, CON O SIN LAZOS DE CONSANGUINIDAD	20
ENFERMEDADES DEGENERATIVAS O CATASTROFICAS DE UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR	25
ALUMNA MADRE O EMBARAZADA O PADRE SOLTERA/O	30
JEFE DE HOGAR SEPARADO, SOLTERO A CARGO DEL SUSTENTO FAMILIAR	35
FAMILIA PRESENTA DEUDAS, CREDITOS U OTRO	40
ALUMNO/A CON EXCELENCIA ACADEMICA	45
ALUMNO/A ARRIENDA: PENSION, CABAÑA U OTRO EN EL LUGAR DE ESTUDIOS	50
EN CASO DE PRESENTAR ANTECEDENTES EN MAS DE UN INDICADOR EN PUNTO 4, ESTAS PODRÁN SUMARSE.	

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PALENA

Palena a Enero de 2025.